



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2013.

**ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ,
ESTADO DE MORELOS.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con 1) el oficio y anexo de Ignacio Burgoa Llano, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y 2) el oficio y anexo de Jorge Vicente Messeguer Guillen, Secretario de Gobierno de dicha entidad federativa; ambos depositados en la oficina de correos de la localidad el trece de febrero del año en curso; y registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **10645** y **10646**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, del **Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo** y del **Secretario de Gobierno**, ambos del **Estado de Morelos**; y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha Ley, téngase a los promoventes con la **personalidad** que ostentan, en términos de las documentales que para tal efecto exhiben, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional**; por designado el **domicilio** que indican, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; como **autorizados y/o delegados** a las personas que mencionan; y por ofrecidas como **pruebas** la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2013

Con copia de los oficios de cuenta, **dése vista a la parte actora y al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las nueve horas del jueves tres de abril de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

